

Información a Considerar

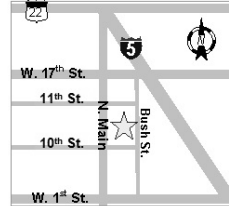
- ⇒ Los abogados del Departamento de Mantenimiento de Niños no actúan como abogados de las personas involucradas en el caso.
- ⇒ Una vez que hayamos recibido y procesado su aplicación completa, usted recibirá una carta dentro 20 días hábiles avisándole que hemos abierto su caso.
- ⇒ Si necesita asistencia completando sus formas, puede visitar nuestro Taller de Formas de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.
- ⇒ Usted puede visitar un representante de la oficina del Facilitador de la ley familiar en nuestra oficina los miércoles y jueves de 10:00 a.m. - 12:00 p.m. y 1:00—4:00 p.m.
- ⇒ Entre más correcta sea la información que usted provee respecto al otro padre, más rápidamente verá resultados.



Encuéntrenos:
OC Department of Child Support

Orange County Department of Child Support Services

Steven Eldred, Director



1055 North Main Street
Santa Ana, California
1-866-901-3212

Correspondencia:
P.O. Box 22099
Santa Ana, CA 92702

El **Centro de Servicio al Cliente** esta abierto de lunes - viernes de 7:00 A.M. a 4:30 P.M. y al menos un sábado por mes. (7:00—8:00 A.M. - reservado para citas)

Para mas detalles visite nuestro sitio de internet.

www.css.ocgov.com

Customer Connect

Es el sitio de internet de autoservicio del Estado de California

www.childsup-connect.ca.gov

Domicilio Para Enviar Pagos

State Disbursement Unit
P.O. Box 989067
West Sacramento, CA 95798

Pagos por internet: www.casdu.com

Pagos por teléfono: 1-866-901-3212



La intención de este folleto es de proveerle instrucciones acerca de los procedimientos generales del Departamento de Servicios de Mantenimiento de Niños, y solamente debe ser usado como medio de información.

REV.07.2013

Abriendo un Caso de Mantenimiento de Niños



Departamento de
Servicios de
Mantenimiento de Niños
del Condado de Orange

Quien Califica Para Abrir Un Caso?

Cualquier persona mayor de 18 años quien tenga el cuidado primario del menor(es) o cualquier padre/madre sin custodia que quiera iniciar su obligación legal de pagar el mantenimiento de niños a la persona con el cuidado primario del niño(s) puede abrir un caso de mantenimiento de niños.

Los servicios de mantenimiento de niños incluyen:

- El establecimiento de una orden para el mantenimiento de sus niños, la paternidad, y/o seguro médico.
- Ejercitación de ordenes de mantenimiento de niños, ordenes de mantenimiento al cónyuge, y ordenes de seguro médico.
- Modificación de ordenes de mantenimiento de niños.

Si usted o el otro padre viven en el condado de Orange, usted puede solicitar que se le abra un caso con nuestra oficina.

Para su conveniencia usted puede:

- Someter su aplicación por nuestro sitio de Internet: www.css.ocgov.com
- Imprimir su aplicación por Internet y mandarla por correo
- Llamar al (866) 901-3212 y solicitar que se le envíe una aplicación por correo.

Una vez que hayamos recibido y procesado su aplicación completa, usted recibirá una carta como comprobante de la apertura de su caso. Esta carta también le proveerá su Número de Participante y número de su caso. Por favor mantenga estos números guardados, ya que serán requeridos cada vez que desee comunicarse con nuestra oficina.



Se le pedirá que provea toda la información posible acerca de usted y del otro padre. Entre más correcta sea la información que usted provea, más rápido verá los resultados. Los siguientes son ejemplos de información que usted debe de proveernos:

- **Nombre legal y domicilio**
- **Fecha de nacimiento** y una descripción física del otro padre
- **Número de Seguro Social** de ambos padres y de los niños
- **Fecha de matrimonio** (si aplica)
- Copia de alguna **orden de la corte** que incluya pagos de mantenimiento de niños
- **Nombre y domicilio del empleador** más reciente del otro padre
- **Información relativa de los ingresos y propiedades del otro padre:** copias de talones de cheque, copias de las declaraciones de impuestos, estados de cuenta bancarias, y documentos de inversiones o títulos de propiedad.

Si usted está recibiendo asistencia pública (welfare), automáticamente se asignará su derecho de recibir la totalidad o una parte de los pagos de mantenimiento de niños a el Departamento de Servicios de Mantenimiento de Niños del Estado de California. La Agencia del Departamento de Servicios Sociales nos enviara automáticamente una solicitud a nuestra oficina y abriremos un caso.

Para obtener información adicional, por favor visite nuestro sitio de internet en, www.css.ocgov.com o llame al (866) 901-3212.

